

Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, A.C.

Reglamento del Logotipo de la COEPES

Capítulo 1
De la naturaleza

Artículo 1
El logotipo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, A.C., en lo sucesivo "COEPES", tiene por objeto ser la imagen distintiva de esta Comisión, ante la comunidad educativa del nivel superior y la comunidad en general.

Capítulo 2
De los componentes y especificaciones

Artículo 2
La imagen está integrada por los siguientes elementos:



- I. En la parte superior un círculo referido a la idea de mesa redonda en la que se dialogan, organizan y planean acciones y estrategias tendientes a contribuir a la conformación del Sistema de Educación Superior en el Estado de Guanajuato.
- II. Centralmente las siglas de la Comisión: COEPES.
 - a. El tipo de fuente empleado es futura2-normal.
- III. Al pie el nombre de la Comisión así como el nombre del estado de la república mexicana en el que opera: Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, A.C. Guanajuato.
 - a. El tipo de fuente a empleado es Arial.

Artículo 3
Los colores empleados son:

- I. El azul, que expresa la innovación constante a la que debemos someter a la educación.
 - a. El pantone a emplear es 2748 c
- II. El verde, aplicado únicamente a los cuatro círculos pequeños, los que están referidos a las cabezas de los integrantes de la Comisión, quienes vierten las ideas que orientar la educación superior en el Estado.
 - a. El pantone a emplear es 340 c

Capítulo 3
Del uso y aplicación

Artículo 4

La instancia responsable de cuidar y autorizada el uso y empleo del logotipo es el departamento que atiende a la COEPES en la Secretaría de Educación de Guanajuato*.

Artículo 5

El uso del logotipo será de acuerdo con los fines de la COEPES, mismo que podrá ser aplicado a documentos, objetos y en eventos relacionados con la Comisión.

Artículo 6

El empleo del logotipo en la emisión de documentos oficiales estará suscrita a las siguientes representaciones dentro de la Comisión:

- I. La Presidencia
- II. Secretaría Ejecutiva
- III. Líderes de:
 - a. Equipos de Trabajo
 - b. Comisiones
 - c. Subcomisiones

Artículo 7

Las personas autorizadas según el artículo 6 del presente instrumento, podrán emplear el logotipo, siempre y cuando el contenido este relacionado directamente con lo estipulado en el Artículo 5 del mismo instrumento.

Capítulo 4
De las sanciones

Artículo 8

La contravención de lo establecido en el presente reglamento será causa de responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.

Transitorio

Primero.- Los supuestos no contemplados presente ordenamiento, deberá someterse a la consideración de la Secretaría Ejecutiva de la COEPES, A.C.

Segundo.- El presente estatuto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

*Compromiso ó Acuerdo